

Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe 17/11/2029

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que ha cumplido , en el año calendario y a la fecha de su publicación, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales (Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021). Se indica además la cantidad de días acumulados, en tanto corresponda, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención. La información se actualiza en cada día de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de exención. Las políticas de inversión el os FCI no se encuentran condicionadas a la inversión en exención, sino que se determinan por lo previsto en el reglamento de gestión respectivo, o en su caso, por políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de dias operados	Cantidad de dias con carteras exentas	Cantidad de dias con carteras NO exentas
MEGA QM S. A.	Megainver Ahorro Plus	si	2/1/2025	214	214	0
MEGA QM S. A.	Megainver Balanceado	si	2/1/2025	214	213	1
MEGA QM S. A.	Megainver Balanceado II	si	2/1/2025	214	214	0
MEGA QM S. A.	Megainver Diversificado	si	2/1/2025	214	197	17
MEGA QM S. A.	Megainver Valores Negociables	si	2/1/2025	214	214	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Ahorro	si	2/1/2025	214	199	15
MEGA QM S. A.	Megaqm Ahorro Dólares	si	2/1/2025	214	214	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Balanceado	si	2/1/2025	214	211	3
MEGA QM S. A.	Megaqm Gestión Balanceada Dólares	si	2/1/2025	214	214	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Performance	si	2/1/2025	214	192	22
MEGA QM S. A.	Megaqm Retorno Absoluto	si	2/1/2025	214	214	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Retorno Total	si	2/1/2025	214	212	2
MEGA QM S. A.	Quinquela Ahorro Plus	si	2/1/2025	214	196	18
MEGA QM S. A.	Quinquela Estrategico	si	2/1/2025	214	211	3
MEGA QM S. A.	Quinquela Performance	si	2/1/2025	214	191	23
MEGA QM S. A.	Quinquela Renta	si	2/1/2025	214	213	1

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada una de los comprendidos en los incisos g), h), i) y) j del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, TREINTA (30) dels ou como mínimo, un setre el de cual fiducioniso de su constitución se trute de cual actual de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, un SETENTA (30) del total de las inversiones del fondo común de los entres de dedos disconsiderando el momento de los considerandos que existe un activo de los compositos de debajos de SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a continuo de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a continuo de inversión por continuo de inversión por continuo de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a continuo de inversión por c

Maipú 1300, Piso 20 – CP1006

011 -5032-3004





Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe	17/11/2025

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que NO ha cumplido en el año calendario con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de dias operados	Cantidad de dias con carteras exentas	Cantidad de dias con carteras NO exentas
MEGA QM S. A.	Alycbur Renta Dólar	no	2/1/2025	214	45	169
MEGA QM S. A.	Megainver Renta Flexible	no	2/1/2025	214	48	166
MEGA QM S. A.	Megainver Renta Global	no	2/1/2025	214	152	62
MEGA QM S. A.	Megaqm Acciones	no	2/1/2025	214	0	214
MEGA QM S. A.	Megaqm Cobertura	no	2/1/2025	214	23	191
MEGA QM S. A.	Megaqm Corporativo Dólares	no	2/1/2025	214	0	214
MEGA QM S. A.	Megaqm Gestión Dólares 2	no	21/5/2025	123	43	80
MEGA QM S. A.	Megaqm Gestión Dólares I	no	2/1/2025	214	0	214
MEGA QM S. A.	Megaqm Liquidez Dólar	no	2/1/2025	214	9	205
MEGA QM S. A.	Megaqm Performance II	no	2/1/2025	214	122	92
MEGA QM S. A.	Megaqm Pesos	no	2/1/2025	214	115	99
MEGA QM S. A.	Megaqm Provincial	no	2/1/2025	214	165	49
MEGA QM S. A.	Megaqm Renta Global Dólares	no	2/1/2025	214	0	214
MEGA QM S. A.	Megaqm Renta Mixta	no	2/1/2025	214	160	54

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada una de los comprendidos en los incisos g), h), i) y) j) del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del findeicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un periodo continuo o discontinuo de, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allo mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de vide de las considerados el producción o valores representativos de deuda fiduciaria cuyos vehículos estuviesen constituidos a la "de enero de ese año calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de dias considerando el momento de su constitución".

Maipú 1300, Piso 20 - CP1006

011 -5032-3004

